

MÓDELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario número 2)

Don (o doña) natural de provincia de edad años, con domicilio en número piso

DECLARA por el presente documento que siendo el le autoriza para solicitar la convocatoria para Tropa con Instrucción Técnica Especial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y, caso de reunir las condiciones exigidas para ser filiado como soldado a su incorporación a la Escuela quedando también autorizado para acompañar a servir en el Ejército del Aire.

..... de 1970.
(Firma del padre, madre o tutor)

EL JUEZ,

(Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor.

MÓDELO DE CERTIFICADO

(Formulario número 3)

EJERCITO DEL AIRE

.....
(Unidad o Dependencia)

Don Jefe de
(Nombre y apellidos) (Empleo) (Unidad o Dependencia)

CERTIFICO: Que D. Cabo primero con Instrucción Técnica Especial de este Ejército, ha realizado con aprovechamiento los periodos de formación y prácticas correspondientes a la especialidad de y observado buena conducta, habiendo efectuado trabajos de dicha especialidad sobre el siguiente material aéreo, equipos y misiones:

.....
(Reséñense aviones, equipos, misiones, etc.)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente en
(Lugar y fecha)

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de junio de 1970 sobre cambio de dominio «mortis causa» de dos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis causa», instruido a instancia de doña Nieves Yáñez Rey, en el que solicita pasar a su nombre las concesiones de los viveros de cultivo de mejillones denominados «M. L. número 4» y «L. P. número 2», de los cuales era concesionario don Salustiano Rey Eiras;

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditado el derecho de la solicitante mediante copia del testamento otorgado por don Salustiano Rey Eiras,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario de los mencionados viveros a doña Nieves Yáñez Rey, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

La titular de ambas concesiones se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligada a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 9 de junio de 1970 sobre cambio de dominio de un corral de pesca del Distrito Marítimo de Rota.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José, don Juan Ramón, don José Manuel, doña Rosario, doña Juana y doña Inés Martín-Niño Barba, en el que solicitan la correspondiente autorización para poder transferir la concesión de un corral de pesca denominado «San Clemente», sito en el Distrito Marítimo de Rota, a la Sociedad «Ostras Españolas, S. A.» (O. S. T. R. E. A.);

Considerando que en la tramitación de este expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado corral de pesca mediante el oportuno documento de compra-venta,